**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, LA C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID, EL LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE INSTITUTO CDEFIS S.C. PROPIETARIO DE UNIVERSIDAD CDEFIS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CDEFIS", REPRESENTADO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CALIDAD DE RECTORA, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## D E C L A R A C I O N E S

**I.-** Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**:

**I.1** Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

**I.2** Que la **C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO,** en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**I.3** Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**I.4** Que cuenta con un Secretario, que tiene a su cargo las facultades de refrendar todos los documentos oficiales, acorde con lo previsto por los artículos 96 y 98, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**I.5** Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

**I.6** Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

**I.7** Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

**I.8** Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **MZA810501IG2** con domicilio fiscal Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Colonia Ciudad Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

**II.-** Declara **"CDEFIS"**:

**II.1.-** Es una persona moral, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número veinte mil doscientos veintiuno, volumen seiscientos siete, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Bolaños Abraham, Notario Público número 30 de la ciudad de Morelia; Michoacán.

Exhibe su cédula de Registro Federal de Contribuyentes, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es **XXXXXXXXXXXX**

**II.2** .- La XXXXXXXXXXXXXXXXX en su carácter de Rectora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico. En la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

**II.3**.- Se cuenta con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.

**II.4**.- Tiene como fines rectores formar líderes emprendedores con sólidos valores y una educación integral de excelencia; comprometidos con el bienestar, la calidad de vida y el progreso económico de la sociedad actual a través de programas flexibles, innovadores y tecnología de vanguardia que les permita afrontar los desafíos del

**II.5**.- Para el cumplimiento y logro de su modelo educativo y misión, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.

**II.6**.- Su domicilio para efectos del presente instrumento, es el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 2707, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 En Morelia, Michoacán entorno global.

**III.-** Declaran **"LAS PARTES":**

**III.1** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

**III.2** Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

**III.3** Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA**. - **"CDEFIS" y "EL AYUNTAMIENTO"** contarán, mediante este instrumento, con la autorización para difundir cualquier información relacionada con el objeto del presente convenio a través de diversos materiales de comunicación (banners, volantes, redes sociales, página web, entre otros). Dicha difusión deberá cumplir con las especificaciones de identidad corporativa tanto de **"CDEFIS"** como de **"EL AYUNTAMIENTO".**

**SEGUNDA**. – "**Propiedad intelectual"**. - Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente convenio serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas derivan de un trabajo conjunto, ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo, las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

**TERCERA**. - **"Fines".** - Están de acuerdo en que las acciones que emprendan conjuntamente, de ninguna forma se utilizarán para fines de proselitismo político, de conformidad con las limitantes establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público

En caso de incumplimiento se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente, relativas a las responsabilidades de carácter administrativo, civil e incluso penal.

La finalidad de este instrumento es académica, para el aprovechamiento de oportunidades educativas que "**UNIVERSIDAD CDEFIS" y "EL AYUNTAMEINTO" coinciden para el desarrollo del deporte** en nuestro país.

Las partes convienen aprovechar la infraestructura, conocimientos y experiencias de ambas instituciones, para desarrollar y promover programas con acciones destinadas a contribuir en el pleno desarrollo de las y los atletas, así como de las y los entrenadores.

**CUARTA. - "Compromisos":**

1. El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a la realización de las siguientes acciones:

A) Poner a disposición de los alumnos de la **"CDEFIS",** las instalaciones y equipos existentes para el cumplimiento de las prácticas profesionales y servicio social

B) Aceptar a los alumnos, en calidad de practicantes o prestadores de servicio social, según corresponda.

C) Aceptar la promoción de los planes y programas académicos que realice **"LA CDEFIS",** en las sedes de **"EL AYUNTAMIENTO",** y otorgar todas las facilidades para su cumplimiento.

D) Difundir entre sus colaboradores los programas académicos que ofrece **"LA CDEFIS"** y brindarles las facilidades para que junto con sus familias puedan realizar visitas guiadas al campus de la universidad.

2. **"CDEFIS"** se compromete a la realización de las siguientes acciones:

A) Difundir la imagen de **“EL AYUNTAMIENTO”** a través de los medios que **“CDEFIS”** dispone;

B) Respetar los lineamientos de confidencialidad de los datos proporcionados por **"EL AYUNTAMIENTO".**

C) Otorgar **becas directas del 25%** para educación media superior a los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”** y sus familiares directos, quienes podrán gozar de dichos beneficios al cursar la preparatoria que imparte la universidad **“CDEFIS”**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la propia universidad, en sus diversas modalidades de becas, beneficio que se podrá ampliar para todos los habitantes del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

D) Otorgar **becas del 25%** en educación superior (licenciaturas y posgrados) a los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”** y sus familiares directos, quienes podrán gozar de dichos beneficios al cursar la preparatoria que imparte la universidad **“CDEFIS”**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la propia universidad, en sus diversas modalidades de becas, beneficio que se podrá ampliar para todos los habitantes del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

E) Convocar a los alumnos para la liberación de **Prácticas Profesionales y Servicio Social** en colaboración con **“EL AYUNTAMIENTO”.**

**QUINTA.** - **Confidencialidad. “LAS PARTES"** se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio o de las labores inherentes o derivadas del mismo, la cual deberá ser tratada como información reservada, acordando que únicamente podrá ser utilizada para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente instrumento y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, responsabilizándose cada parte de su difusión, sin ser compartida la responsabilidad en su uso.

**SEXTA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse para complementarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo siempre por escrito, con quince días de antelación.

**SÉPTIMA.** - El presente Convenio podrá suspenderse o concluirse por incumplimiento de alguna de las cláusulas, para lo cual se deberá dar aviso por escrito a la parte que incurra en dicha falta. Asimismo, convienen que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio, manifestando la voluntad de hacerlo, lo cual deberá expresar por escrito por lo menos con treinta días naturales de anticipación.

**OCTAVA**. - **Vigencia. "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintiséis.

**NOVENA.** - **Controversias e interpretación.** El presente Convenio es un acto de buena voluntad entre las dos partes, dotado de buena fe, motivo por el cual, cualquier imprevisto relativo al desempeño o interpretación del presente será resuelto de común acuerdo entre las mismas, en caso de que continúe existiendo controversia entre **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes en el Estado de Michoacán, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL DIA PRIMERO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**LIC. LIZETTE TAPIA CASTRO**
Presidente Municipal Constitucional

**C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID**
Primera Síndica Procuradora

**LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA**
Secretario del Ayuntamiento

**POR UNIVERSIDAD "CDEFIS"**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
COORDINADOR DE VINCULACION